



Concejalía de Deportes

Expediente n.º: 27/2020

Informe de Intervención

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto del Patronato de Deportes del Ayuntamiento

Patronato Patronato Municipal de Deportes del Ayto de Guadalajara

Avda del Vado 15, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949887000. Fax: 949887009

Emilio Navarro Heras (1 de 1)

Interventor

Fecha Firma: 20/01/2020

HASH: 06d10d85f0a43b9b55b51a0bbe1964a4



INFORMES INTERVENCIÓN

Número: 2020-0001 Fecha: 20/01/2020



Cód. Validación: 77SR2FYGG6A676HTS2MM4H44 | Verificación: <https://pdnqu.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Cód. Validación: 42S9F4TAVZQEPPSXRZCHXRWZ | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Concejalía de Deportes

de Guadalajara para el ejercicio económico de 2020, constituido como Organismo Autónomo de carácter administrativo, , formado por el Presidente del Patronato, está integrado por el Presupuesto único del mismo

El mismo asciende a la cantidad de 5.725.000,00 euros en el Estado de Gastos y de 5.725.000,00 en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio 2020 que se deberá someter a la consideración del Consejo Rector del Patronato, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 5.725.000,00 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 5.725.000,00 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa del Presupuesto.
2. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 (último ejercicio liquidado) y avance de la del ejercicio 2019.
3. Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
4. Las Bases de ejecución del presupuesto son las Bases de ejecución del

Patronato Patronato Municipal de Deportes del Ayto de Guadalajara

Avda del Vado 15, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949887000. Fax: 949887009

INFORMES INTERVENCIÓN

Número: 2020-0001 Fecha: 20/01/2020



Cód. Validación: 77SR2FYGG6A676HCTS2MM4H44 | Verificación: <https://pdnqu.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Cód. Validación: 42S9F4TANVZOEQPPSXRZCHXRWZ | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Concejalía de Deportes

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Anexo y plantilla de personal de la Entidad Local.
6. Anexo de inversiones.
7. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, no constan porque no existen tales en el Patronato.
8. Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, no constan porque no existen tales en el Patronato.
9. Anexo del Estado de la Deuda, no consta porque no existen tales en el Patronato.
10. Informe económico-financiero.
11. Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Se realizará por la Intervención General del Ayuntamiento a nivel de entidad local.
12. Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto. Se realizará por la Intervención General del Ayuntamiento a nivel de entidad local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los ingresos presupuestarios financian a los gastos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Las previsiones iniciales de ingresos presupuestarios y su comparación con los últimos

Patronato Patronato Municipal de Deportes del Ayto de Guadalajara

Avda del Vado 15, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949887000. Fax: 949887009

INFORMES INTERVENCIÓN

Número: 2020-0001 Fecha: 20/01/2020



Cód. Validación: 77SR2FYGG6A676HCTS2MM4H44 | Verificación: <https://pdnqu.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Cód. Validación: 42S9F4TANVZ0EQPPSXRZCHXRWZ | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Concejalía de Deportes

presupuestos aprobados es la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2020		PREVISIONES INICIALES €	
		2018	2020
343.01	Cuotas y escuelas deportivas y cursos de natación	600.000,00	550.000,00
343.02	Recaudación de las piscinas municipales	200.000,00	250.000,00
343.03	Uso polideportivos y pistas deportivas	125.000,00	125.000,00
399.01	Publicidad y recursos diversos	70.000,00	50.000,00
TOTAL CAPITULO 3º		995.000,00	975.000,00
400.01	Subvención Ayuntamiento Guadalajara	4.510.000,00	4.670.000,00
470.00	Aportaciones empresas privadas	50.000,00	50.000,00
450.01	Aportación Junta Comunidades	200.000,00	0,00
461,01	Diputación Provincial	200.000,00	0,00
TOTAL CAPITULO 4º		4.960.000,00	4.720.000,00
550.00	Cánon concesiones administrativas	10.000,00	0,00
550.01	Arrendamiento bares instalaciones deportivas	30.000,00	30.000,00
TOTAL CAPITULO 5º		40.000,00	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.995.000,00	5.725.000,00

El Presupuesto de ingresos se ve reducido en 270.000,00 euros. Se reduce principalmente por la no estimación de transferencias de la Junta de Comunidades y la Diputación provincial por valor de 400.000,00 euros, ya que estas subvenciones fueron coyunturales en el ejercicio 2018 a consecuencia del nombramiento de Guadalajara como Ciudad Europea del Deporte ese año. También se ve reducida la estimación de ingresos por Cuotas y escuelas deportivas y cursos de natación en 50.000,00 euros y Publicidad y recursos diversos en 20.000,00 euros y Cánon concesiones administrativas en 10.000,00 euros, para ajustarlos a la realidad. El efecto de esta disminución en ingresos se ve contrarrestada por un aumento de 50.000,00 euros en recaudación de las piscinas municipales y el aumento de la aportación municipal en 160.000,00 euros.

Ingresos tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 3)

Patronato Patronato Municipal de Deportes del Ayto de Guadalajara

Avda del Vado 15, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949887000. Fax: 949887009

INFORMES INTERVENCION

Número: 2020-0001 Fecha: 20/01/2020



Cód. Validación: 77SR2FYGG6A676HCTS2MM4H44 | Verificación: https://pdnqu.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Cód. Validación: 42S9F4TAVZQEPPSXRZCHXRWZ | Verificación: https://guadalajara.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Concejalía de Deportes

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos de la liquidación de 2018 y el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

Respecto a los ingresos de Cuotas y escuelas deportivas y cursos de natación se estiman 550.000,00 euros, que equivale a los DRN y recaudación líquida de 2018, incrementado en un 10% por estimación de incremento de actividad.

La Recaudación de las piscinas municipales se estima en 250.000,00 euros, importe similar a los 246.000,00 euros reconocidos en 2018.

El Uso polideportivos y pistas deportivas se estima en 125.000,00 euros, acorde con los derechos reconocidos de los últimos ejercicios.

Respecto de los ingresos de publicidad de 50.000,00 euros, señalar que no se han reconocido ingresos por estos conceptos en los últimos ejercicios.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que ascienden a 4.720.000,00 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes al ejercicio anterior que se consideran de carácter recurrente. La aportación del Ayuntamiento con 4.670.000,00 euros, es el recurso más importante del Patronato, que cómo ya hemos señalado aumenta en 160.000,00 euros respecto del ejercicio 2018.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2020, se han estimado en 30.000,00 euros, si bien no se han reconocido ingresos por estos conceptos en ejercicios anteriores.

NOVENO. ANÁLISIS DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos iniciales de gastos presupuestarios y su comparación con los últimos presupuestos aprobados es la siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

		CRÉDITOS INICIALES (€)	
		2018	2020
1	GASTOS DE PERSONAL	2.580.300,00	3.020.200,00
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES	2.676.400,00	2.305.300,00
3	COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	3.300,00	4.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000,00	290.000,00
6	INVERSIONES	215.000,00	105.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		5.975.000,00 €	5.725.000,00 €

Patronato Patronato Municipal de Deportes del Ayto de Guadalajara

Avda del Vado 15, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949887000. Fax: 949887009

INFORMES INTERVENCION

Número: 2020-0001 Fecha: 20/01/2020



Cód. Validación: 77SR2FYGG6A676HTS2MM4H44 | Verificación: https://pdnqu.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Cód. Validación: 42S9F4TANVZOEQPPSPXRZCHXRWZ | Verificación: https://guadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Concejalía de Deportes

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3.020.200,00 euros, lo que supone un 52% del total de gastos.

El incremento de gastos de personal respecto del ejercicio 2018 es de 439.900,00 euros, lo que supone un aumento del 17%. Esta variación recoge un incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público de un 2% para el ejercicio 2020 (pendiente de aprobación en Presupuestos Generales o Real Decreto en defecto del primero), respecto de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019, que a su vez registraron un incremento del 2,5% respecto del consignado en el Presupuesto del ejercicio 2018, prorrogado en el ejercicio 2019 y que también se ha prorrogado en el año 2020.

El anexo de personal contempla también la actualización de la nómina respecto al incremento de gasto derivado de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo Rector el 24 de octubre de 2018 (Expediente 295/2018). Fruto de esta aprobación se produce un aumento de retribuciones de complemento específico. La diferencia entre el complemento recogido en 2020 y el de 2018 es de 203.044,05 euros (ya incluidos los aumentos del párrafo anterior y las nuevas incorporaciones para 2020)

Respecto a la variación de plazas, señalar que se presupuestan las siguientes plazas vacantes:

- Administrativo adjunto, con un coste anual de 39.564,61 euros anuales y 11.869,38 euros de Seguridad Social
- Monitor socorrista con la intención de reconvertir la plaza a auxiliar del Negociado administrativo con un coste anual de 7.803,89 euros y 2.341,17 euros de Seguridad Social
- Se presupuestan 12 meses de 4 oficiales de instalaciones deportivas que en 2018 solo tenían consignados 10 meses, con una variación de coste estimado anual total para los cuatro empleados de 21.333,34 euros más 6,400,00 euros de Seguridad Social.

Fruto del incremento del coste salarial, se produce un incremento del coste en Seguridad Social de 104.000,00 euros aproximadamente.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

En el capítulo 2 se presupuesta un total de 2.305.300,00 euros, lo que representa un 40% del total de gastos. El capítulo 2 se ve reducido en 371.100,00 euros lo que supone un ajuste aproximado de un 14%.

La falta de contratos en vigor dificulta la estimación de los compromisos en capítulo 2 para el ejercicio 2020. Habida cuenta de lo anterior realizamos el estudio a partir de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores. El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Patronato, según se indica en el informe económico financiero firmado por el Concejal de Deportes, **salvo las siguiente observación:**

Patronato Patronato Municipal de Deportes del Ayto de Guadalajara

Avda del Vado 15, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949887000. Fax: 949887009

INFORMES INTERVENCION

Número: 2020-0001 Fecha: 20/01/2020



Cód. Validación: 77SR2FYGG6A67GHCTS2MM4H44 | Verificación: https://pdnqu.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Cód. Validación: 42S9F4TANVZOEQPPSPXRZCHXRWZ | Verificación: https://guadalajara.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. Página 6 de 7



Concejalía de Deportes

Aplicación Presupuestaria 3420.21200 "Reparación de edificios e instalaciones" con unos créditos iniciales de 255.000,00 euros. No existe contratos en vigor relacionados, lo que dificulta la estimación de los compromisos presupuestarios en 2020. La media de los gastos realizados en los tres últimos ejercicios asciende 440.000,00 euros. Con los datos que obra en poder de esta Intervención, estimamos pueden ser insuficientes para hacer frente a los posibles compromisos de reparación, por lo que se recomienda un estricto seguimiento presupuestario, así como control del gasto.

Respecto a las transferencias corrientes (capítulo 4), estas también sufren un ajuste a la baja respecto de los últimos presupuestos aprobados, no existiendo a la fecha de informe gastos comprometidos por este importe.

Aplicación	Concepto	Créditos iniciales € (2018)	Créditos iniciales € (2020)
3310.48900	Subvenciones para clubes deportivos	500.000,00	290.000,00

Gastos financieros (Capítulo 3)

Se presupuestan 4.500,00 euros para cubrir el gasto de comisiones bancarias.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 105.000,00 euros financiadas con recursos ordinarios, produciéndose un ajuste a la baja de 105.000,00 euros, lo que supone una baja del 50%). Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 2% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Gastos por transferencias de capital, activos financieros y operaciones de Crédito, (Capítulos 7, 8 y 9)

No se consignan gastos de esta naturaleza ya que este Patronato no tiene formalizadas operaciones de crédito.

Se informa favorablemente, con la observación realizada en el capítulo 2 de Gastos. Es todo cuanto esta Intervención ha de informar a los efectos oportunos, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Patronato Patronato Municipal de Deportes del Ayto de Guadalajara

Avda del Vado 15, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949887000. Fax: 949887009

INFORMES INTERVENCIÓN

Número: 2020-0001 Fecha: 20/01/2020



Cód. Validación: 77SR2FYGG6A676HCTSZMM4H44 | Verificación: <https://pdnqu.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Cód. Validación: 42S9F4TAVZQEPPSPXRZCHXRWZ | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7